



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01063-00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 146, por parte de INVERSIONES CIVILES Y MECÁNICAS INGENIEROS SAS "INCIMEC INGENIEROS SAS" en la que se señala el perfeccionamiento de la medida decretada y se aporta la constancia del salario embargado del demandado. Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

Finalmente, en atención a la solicitud de autorizar la notificación personal del demandado al correo electrónico catalina77g@gmail.com . Considera el Juzgado, necesario requerir a la parte actora para que provea una prueba diferente a la allegada, previo autorizar dicha dirección para efectos de notificación judicial, en tanto que la captura de la comunicación que tiene la apoderada judicial con el cajero pagador es informal y no es un documento certificado, mediante el cual se pueda corroborar de manera conducente que el correo allí estipulado es el utilizado por el demandado. Es por lo anterior, y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación que se le requiere aportar otro medio de prueba.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2baadae1298b0d1d222f7cf9e81591c1d4165330fe7958901e7eacf4868f
b1ed**

Documento generado en 23/02/2021 12:45:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**